

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 28/2015

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las diez horas con treinta minutos del catorce de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal, la Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz, así como los Magistrados electorales Jorge Montaño Ventura y Oscar Rebolledo Herrera, asistidos de la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, con el fin de celebrar la vigésima octava sesión ordinaria privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II, XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de conformidad con el siguiente orden del día:

PRIMERO. Lista de asistencia y declaración del *quórum* y apertura de la sesión.

SEGUNDO. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. Asuntos Generales.

CUARTO. Clausura de la sesión.

PRIMERO. En uso de la palabra la Magistrada Presidenta Yolidabey Alvarado de la Cruz, dio inicio a la sesión convocada para esta fecha, solicitando a la Secretaria General de Acuerdos, que verificara el quórum legal para sesionar; certificándose la presencia de los tres Magistrados que integran el Pleno de esta instancia jurisdiccional. En consecuencia se declaró el quórum para sesionar válidamente.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera a conocer el orden del día, procediendo a dar lectura a los cuatro puntos que lo integran, el cual previo análisis de los señores Magistrados fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

TERCERO. ASUNTOS GENERALES. Enseguida, en uso de la voz, la magistrada Presidenta instruyó a la Secretaria General de Acuerdos, para que diera cuenta al Pleno con los asuntos a tratar, por lo que con fundamento en el artículo 19, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal y; 17, fracción II del Reglamento Interior, la Secretaria aludida procedió a dar cuenta con lo siguiente:

- Propuesta de la Magistrada Presidenta para cubrir las prestaciones laborales a las que tengan derecho, los ciudadanos RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA.
- Contratación de los servicios del maestro en derecho Virgilio Martínez Rivera.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos expuso: "Es la cuenta señores magistrados".

Continuando, la sesión se desahogó en los siguientes términos:

I. PROPUESTA DE LA MAGISTRADA PRESIDENTA PARA CUBRIR A LOS CIUDADANOS RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA, LAS PRESTACIONES LABORALES A LAS QUE TENGAN DERECHO. En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta, Yolidabey Alvarado de la Cruz señaló que, en

virtud de que el treinta y uno de agosto de dos mil quince, concluyó la contratación laboral que se tenía con los ciudadanos RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA, quienes ocupaban el cargo de Secretario Proyectista respectivamente, y tomando en cuenta que el primero de los mencionados venía laborando desde el uno de junio de dos mil seis, y la segunda desde el dieciséis de marzo del dos mil tres, propongo a este Pleno se autorice al Secretario Administrativo de éste órgano jurisdiccional, cubra a dichos ex funcionarios, las prestaciones correspondientes a las que tienen derecho, consistentes en: la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y una liquidación por el tiempo laborado, a través del convenio correspondiente, ante el Tribunat de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

En uso de la palabra, el Magistrado **Jorge Montaño Ventura,** expuso:

"Estoy de acuerdo en la propuesta de la Presidenta".

En uso de la voz, el Magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

"A favor de lo propuesto por la Magistrada Presidenta".



Luego de una deliberación, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordaron por unanimidad de votos, autorizar al Secretario Administrativo de este Tribunal, cubrir a los ciudadanos RIGOBERTO RILEY MATA VILLANUEVA y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ YNURRETA, las prestaciones a las que tienen derecho, consistentes en: la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y una

liquidación por el tiempo laborado que les corresponde, a través del convenio correspondiente ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.

II. PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MAESTRO EN DERECHO VIRGILIO MARTINEZ RIVERA.

Propuesta de la Magistrada Presidenta, con base en los artículos 18, fracciones I, X, XII, XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracción VIII, IX, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, la contratación del maestro en derecho Virgilio Martínez Rivera.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta manifiesta: con fundamento en los artículos 18, fracciones I, X, XII, XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracción VIII, IX, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, la suscrita propone al Pleno, se aprueba la prorrogación de la contratación de los servicios profesionales por honorarios, del maestro en derecho Virgilio Martínez Rivera, con número de cédula profesional de la licenciatura en Derecho y de la maestría en Derecho este país, quien se ha desempeñado como asesor y apoderado, de los juicios y asuntos en los que forma parte este Tribunal, por el tiempo determinado comprendido entre el uno de octubre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre del presente año.

Por lo que de ser aprobada dicha contratación, solicito se instruya al Secretario Administrativo, para que realice los trámites de contratación y pago de honorarios correspondientes, de conformidad con el numeral 24 de la Ley Orgánica del Tribunal electoral de Tabasco.

Expuesto completamente el presente punto, en uso de la palabra, el magistrado **Jorge Montaño Ventura**, expuso:

"Estoy conforme con la propuesta de contratación planteada con la presidenta".

En uso de la voz, el magistrado **Oscar Rebolledo Herrera**, manifestó:

"Estoy de acuerdo con la propuesta de la magistrada".

Al respecto, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, acordaron por UNANIMIDAD de votos, aprobaron la contratación de los servicios profesionales del maestro en derecho Virgilio Martínez Rivera, por el periodo comprendido entre el uno de octubre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre del presente año, con fundamento en los artículos 18, fracciones I, X, XII, XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracción VIII, IX, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.

En virtud de la aprobación anterior, se ordena instruir al Secretario Administrativo de este Tribunal, para que realice los trámites de contratación y pago de honorarios correspondientes de los servicios profesionales del maestro en derecho Virgilio

Sin más asuntos que tratar el Pleno dictó el siguiente:

Martínez Rivera.

ACUERDO

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado, en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado, para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

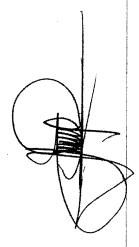
SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, XII, XIX y XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 13, fracciones I, II, VIII, XII, XXIV, XXV y XXXIV del Reglamento Interior, los magistrados aprobaron por unanimidad, autorizar al Secretario Administrativo de este Tribunal, para que cubra a los ciudadanos RIGOBERTO RILEY VILLANUEVA **MARÍA** MATA ٧ **ELENA** HERNÁNDEZ YNURRETA, las prestaciones que corresponden, consistentes en: proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y una liquidación por el tiempo laborado que les corresponde, hasta por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cada uno.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 18, fracciones I, X, XII, XXI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, 13, fracción VIII, IX, XXV y XXXIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco, los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por UNANIMIDAD de votos, la contratación de los servicios profesionales del maestro en derecho Virgilio Martínez Rivera, por el periodo



comprendido entre el uno de octubre de dos mil quince, al treinta y uno de diciembre del presente año.

A fin de dar cabal cumplimiento a los puntos que preceden, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, gire atento oficio a la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna, ambas del Tribunal Electoral de Tabasco, donde se transcriba esta determinación, para los efectos legales a que haya lugar. CÚMPLASE.



CUARTO. CLAUSURA DE SESIÓN. LA Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las once horas con cuarenta minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los magistrados que integran el Pleno de esta autoridad electoral, ante la Secretaria General de Acuerdos, Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, quien certifica y da fe de lo actuado.

> M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. JORGE MONTAÑO VENTURA MAGISTRADO ELECTORAL

MTRO. OSCAR REBOLLEDO HERRERA MAGISTRADO ELECTORAL

S/ORD/PV/28/2015

MTRA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS